



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Julio de 2020.

VISTO:



EI, INFORME LEGAL N° 629-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 110-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5,502,855.00, y;



CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el INFORME N° 105-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, al gerente de servicios públicos y gestión Ambiental...";

Que, mediante INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el Informe N° 327-2020-MDSM/GDS/LACZ, la



Municipalidad Distrital de San Marcos

Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS...

Que, mediante INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el MEMORANDUM N° 0158-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 30 de Julio del 2020, nos solicitan informe de disponibilidad presupuestal respecto del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA..."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 que Aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones



Municipalidad Distrital de San Marcos

Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación;



Que, mediante INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "... mediante los documentos de la referencia se da trámite para la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA, asimismo en el capítulo IX del Plan presentado se ha determinado la demanda de bienes, servicios que demanda su implementación, hasta por la suma de S/ 6,997,108.50 Soles...";



Que, mediante INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "... esta gerencia le comunica a su despacho que, actualmente se disponen de los recursos a los que hace mención el Decreto de Urgencia N° 081-2020, que en su numeral 4.1, establece que: "Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19"; asimismo en el numeral 4.4, del artículo 4° del Decreto, se establece lo siguiente: " Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales";



Que, mediante INFORME N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Asimismo, esta gerencia opina que es procedente financiar el "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; debido que, en aplicación del numeral 4.4 y 4.5 de Artículo 80 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a la municipalidad: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y



Municipalidad Distrital de San Marcos

equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes y Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. Por consiguiente, el mencionado Plan puede ser financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones, en las siguientes Actividades (líneas de contención):

PLAN DISTRICTAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"

ACTIVIDADES					
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	GENERICA GASTO	FTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MARCO LEGAL
1. PRIMERA LINEA DE CONTENCIÓN	355,162.00	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2020
2. SEGUNDA LINEA DE CONTENCIÓN	1,543,045.00	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2021
3. TERCERA LINEA DE CONTENCIÓN	194,724.50	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	20 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2022
4. CUARTA LINEA DE CONTENCIÓN	1,440,022.00	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	21 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2023
5. QUINTA LINEA DE CONTENCIÓN	871,002.00	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	22 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2024
6. SEXTA LINEA DE CONTENCIÓN	71,052.00	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	23 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2025
7. SEPTIMA LINEA DE CONTENCIÓN	351,802.00	23 BIENES Y SERVICIOS	5 RECURSOS DETERMINADOS	24 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2026
8. DECIMA LINEA DE CONTENCIÓN	675,845.00	23 BIENES Y SERVICIOS	13 RECURSOS DETERMINADOS	25 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ART- 4 DEL DU N° 081-2028
TOTAL	5,502,854.50				

En lo que respecta a las Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y/o Reposición (IOARR), debo indicar que la entidad si cuenta con disponibilidad Presupuestaria con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones, con recursos del Presupuesto Institucional de la Entidad y/o del saldo de balance del ejercicio fiscal 2019, en el Marco de la Ley N° 27506 y Modificatorias, según el siguiente detalle:

PROYECTOS/IOARR					
DESCRIPCION	PRESUPUESTO	GENERICA GASTO	FTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	MARCO LEGAL
1.- IOARR "Optimización del Centro medico Municipal"	1,393,354.00	28 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	LEY N° 27506 Y MODIFICATORIAS
TOTAL	1,393,354.00				

Asimismo, en lo que respecta a la línea de contención VIII, debo precisar que, se deberán de firmar los acuerdos institucionales y/o convenios para su ejecución; visto que según indica en Plan es una condición necesaria. Por lo tanto, hasta que no existan estos acuerdos nos reservamos emitir opinión presupuestaria...";



Municipalidad Distrital de San Marcos

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0482 9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD 20 044 0086		
Mota: 00001 - 0000299 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD		5,502,855
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,502,855
5 GASTOS CORRIENTES		5,502,855
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		2,751,427
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		2,751,428
TOTAL:		5,502,855

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,502,855
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		5,502,855
TOTAL:		5,502,855



Que, la Municipalidad tiene las competencias según la Ley N° Ley N° 27506 y Modificatorias para ejecutar proyectos por lo tanto es factible financiar los IOARR considerados en el PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; hasta por la suma de S/. 1,393,354.00 Soles, concluye el Gerente de Planeamiento y Presupuesto";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 629-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: con fecha 31 de julio del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el **Informe N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV**, donde solicita emitir opinión legal, respecto del uso de los recursos para el: "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA", en aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020, y autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2020, por la suma de **S/ 5'502,885.00 (Cinco millones quinientos dos mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, conforme a lo detallado en su informe;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 629-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que: "...En tal sentido, compartiendo la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha determinado que resulta procedente financiar el "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; por la fuente de financiamiento que indica, en atención a la normativa citada, toda vez, que el Plan tiene por objeto



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Fortalecer y extender los servicios de salud otorgados por las Instituciones Prestadoras de Salud en toda nuestra jurisdicción, principalmente en intervenciones múltiples con la finalidad de promoción, prevención, diagnóstico y acompañamiento de ciudadanos sospechosos o confirmados de COVID 19 y además cooperar en la contención del COVID-19 de manera articulada con la participación de las instituciones prestadoras de salud (MINSA/ESSALUD) e instituciones de base del Distrito de San Marcos", el mismo que guarda coherencia con las normativas citadas.



Asimismo, conforme indica la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que respecta a la línea de contención VIII, se beberán de firmar los acuerdos institucionales y/o convenios para su ejecución; visto que según indica en Plan es una condición necesaria...";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 629-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, señala que: "...En ese orden de ideas, le remitimos los actuados con la finalidad de que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva...";



Que, mediante INFORME N° 110-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda: "...que resulta procedente financiar el "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; por la fuente de financiamiento indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: al guardar coherencia con las normativas citadas, derivo a su despacho las documentaciones adjuntas al presente a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5,502,855.00, conforme a lo detallado en el Informe N° 403-2020-MDSM/GPP/JAHV, para el uso de los recursos para el referido Plan...";



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5'502,855.00, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRO PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0482 9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0000299 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD		5,502,855
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,502,855
5 GASTOS CORRIENTES		5,502,855
2.3.1.00.1.00 OTROS BIENES		2,751,427
2.3.2.7.11.00 SERVICIOS DIVERSOS		2,751,428
TOTAL:		5,502,855

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,502,855
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		5,502,855
TOTAL:		5,502,855

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari, dentro de los 5 días de emitida conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE